



BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE TURISMO

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular la selección de personal para ocupar una plaza de personal laboral temporal como Técnico de Turismo en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO

Se procederá a la contratación de 1 persona para la siguiente categoría:

- Técnico de Turismo, encuadrado en el Grupo A2/18 conforme al Convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION

- Duración del contrato: 1 año
- Período de prueba: 3 meses
- Jornada: jornada completa de 37,5 horas semanales, de lunes a domingo, en horario de mañana y tarde a convenir conforme a las necesidades del área de turismo.
- Retribuciones: 14 pagas de 1.600,00€ brutos/mes.

CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes. El técnico municipal de turismo será el responsable de desarrollar las acciones de promoción turística de la localidad, por lo que su actividad se dirigirá a la:

- Dinamización turística del municipio.
- Creación y planificación de proyectos de carácter turístico del municipio.
- Organización y gestión de eventos, ferias comerciales, certámenes, etc, así como asistencia a otras organizadas por otras entidades, instituciones, etc (Intur, Fitur...).
- Coordinación de las Oficinas de Información Turística del municipio, realizando funciones de gestor turístico, así como de guía turístico y atención a los usuarios de éstas, apertura y cierre de las mismas, etc.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



- Promoción de los servicios turísticos de Carrión y establecimiento de relaciones en colaboración con empresas turísticas locales así como operadores de turismo, agencias de viajes, empresas de gestión cultural, hoteles, centrales de reservas, puntos de información turística, fundaciones...
- Colaboración con el área de cultura y deporte del Ayuntamiento en aquellas actividades que tengan incidencia turística.
- Máxima coordinación con el área de empleo y desarrollo local del ayuntamiento.
- Colaboración en el estudio de las convocatorias de ayudas y programas a nivel nacional y europeo en los que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes pueda participar.
- Elaboración de estadísticas y otros sistemas de evaluación turísticos.
- Diseño y ejecución de un programa de actividades de promoción y dinamización de la hostelería de la localidad.
- Otras actividades encomendadas por la alcaldía relacionadas con el sector turístico.

CUARTO.-REQUISITOS PARA ACCEDER AL PUESTO

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- f) Estar en posesión de alguna titulación universitaria de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Turismo, Historia o Historia del Arte. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.



Los requisitos establecidos anteriormente, deberán poseerse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo y el período de contratación, en su caso.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en lo sucesivo L.P.A.C.).

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el día 22 de febrero de 2019**. Se acompañará a la instancia de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.
- Anexo I Declaración responsable
- Curriculum vitae actualizado
- Fotocopia acreditativa de la titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alega el interesado (experiencia profesional, acreditación guía turismo e idiomas).

Aquellos interesados que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes: <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Carrión de los Condes con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sito en Plaza Mayor nº 1, C.P. 34120. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

SEXTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará formado por:

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



- Presidente: Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento
- Vocales: 2 técnicos del ayuntamiento y 1 Técnico de la Junta de Castilla y León
- Secretario: Secretario-Interventor municipal

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos o colaboradores que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

SEPTIMO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1.- Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.carriondeloscondes.es, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

7.2.- Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del ejercicio teórico y de las entrevistas, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal.

7.3.- De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Carrión de los Condes con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, sito en Plaza Mayor nº 1, C.P. 34120. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

7.4.- Todas las notificaciones se realizarán a través de la página web señalada y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

7.5 El proceso de selección se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



Fase 1: Ejercicio teórico

Los candidatos interesados en participar en el proceso de selección realizarán un ejercicio teórico que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con varias opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el contenido y funciones del puesto. Las preguntas versarán sobre:

- Historia, patrimonio y eventos de Carrión de los Condes
- Ley de Turismo de Castilla y León
- Plan Integral de Accesibilidad Turística de Castilla y León 2017-2019
- Normativa de turismo rural en Castilla y León
- Normativa de albergues y alojamientos hoteleros en Castilla y León
- Normativa de Restaurantes, Cafeterías y Bares en Castilla y León
- Normativa de Guías de Turismo en Castilla y León
- Normativa de Fiestas de Interés Turístico en Castilla y León
- Normativa de Empresas de Turismo Activo en Castilla y León
- Registro de Turismo y Censo de la Actividad Turística de Castilla y León

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 4 puntos y el tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 2 puntos.

Fase 2: Fase de entrevista

Accederán a esta fase únicamente aquellos candidatos que superen el ejercicio teórico. La entrevista personal valorará en su conjunto el perfil personal, las cualidades y aptitudes del candidato relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo, su formación y experiencia profesional así como la adecuación del perfil a las funciones previstas en el puesto ofertado. Esta fase puntuará sobre un máximo de 3 puntos y dado que tiene carácter eliminatorio, para superarla deberán obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente teniendo en cuenta la letra de comienzo del primer apellido.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio teórico y la entrevista en llamamiento único con una antelación mínima de 24 horas en cada una de las fases, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la web www.carriondeloscondes.org y en el tablón de anuncios municipal y deberán acudir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio y entrevista

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



en el momento de su realización, comporta que decae automáticamente su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Fase 3: Concurso de méritos

La fase de concurso o valoración de méritos sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado todas las fases anteriores. Se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo recogido en el apartado octavo. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los solicitantes.

La fase de concurso obtendrá una valoración máxima de 3 puntos.

Puntuación final:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en el ejercicio teórico y la entrevista, y la suma total determinará el orden final de puntuación, considerándose que ha superado el proceso selectivo el aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, no pudiendo superar el número de aprobados el de puestos convocadas.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico; de persistir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

OCTAVO.-MÉRITOS COMPUTABLES

8.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1 punto).

Por experiencia profesional en puesto igual o similar (grupo A2), desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública o empresa privada. Se valorará a razón de 0,10 puntos/trimestre, con una puntuación máxima de 1 punto.

La experiencia profesional se justificará únicamente mediante la presentación de informe de vida laboral acompañado de copias de contratos de trabajo o certificados de prestación de servicios. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

8.2 ACREDITACIÓN DE GUÍA TURISTICO (1 punto)

Por acreditar documentalmente estar en posesión de habilitación como Guía de turismo de Castilla y León, 1 punto.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes



7.2.- IDIOMAS. (Máximo 1 punto).

Por poseer certificados INGLÉS mínimo B2 expedido por la escuela de idiomas o Centros Oficiales reconocidos oficialmente: 0,5 puntos.

Por poseer certificados de otros idiomas mínimo B2 expedidos por la escuela de idiomas o Centros Oficiales reconocidos oficialmente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto. Se justificará aportando copias de diplomas o certificados de su realización.

A los efectos de la valoración de méritos, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

NOVENO.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir al aspirante seleccionado o sea necesario atender nuevas necesidades de personal que pudieran surgir en esta categoría profesional durante el año 2019. Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, vía telefónica.

En Carrión de los Condes a 8 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente al margen por el alcalde, D. José Manuel Otero Sanz